



Municipio Autónomo de San Juan
Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Esperanza Ruiz Ríos
Administradora de la Ciudad

14 de junio de 2020

PONENCIA SOBRE ASIGNACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN PARA EL AÑO FISCAL 2020-2021, ANTE LA HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL DE PRESUPUESTO, COMISIÓN DE GOBIERNO DE LO JURÍDICO Y COMISIÓN DE HACIENDA, FINANZAS, FONDOS FEDERALES, AUDITORÍA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR

Buenas días Honorable Marco A. Rigau, Presidente de la Comisión Total de la Legislatura Municipal de San Juan, y demás Legisladores Municipales que componen esta Honorable Comisión. Para efectos de registro les habla la señora Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad. En la mañana de hoy discutiremos la recomendación presupuestaria de Asignaciones Generales del Municipio Autónomo de San Juan para el año fiscal 2020-2021.

ASIGNACIONES GENERALES

Las asignaciones presupuestarias incluidas bajo Asignaciones Generales se encuentran, una serie de compromisos y obligaciones mandatarias por ley inherentes al funcionamiento de la administración municipal. Bajo las obligaciones estatutarias, las cuales se presupuestan por notificación de varias agencias estatales o dependencias municipales, se encuentran: Retiro de Pensionados (\$56,216,196), Alumbrado Público (\$15,549,861), consumo de agua (\$8,600,000) y los Servicios Administrativos del CRIM (\$6,069,041). Además, se asigna para el pago de Seguros (\$12,938,845), Pago de Préstamos (\$5,066,812), Servicios Telefónicos (\$3,300,000), Sentencias e Indemnizaciones (\$1,600,000) y otros.

La Ley Núm. 29 de 23 de mayo de 2019, conocida como "Ley para la Reducción de las Cargas Administrativas de los Municipios" eliminaba la obligación de los municipios de aportar al plan de salud del Gobierno y al sistema de "Pay as you Go". Sin embargo, un cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que les corresponde a los municipios desembolsar a ASES sería retenido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales ("CRIM") en el Fondo de Equiparación. Con relación a la obligación al sistema "Pay as you Go" el CRIM retendría hasta un noventa por ciento (90%) de la cantidad que le corresponde pagar a los municipios. Como resultado de esta Ley, la aportación del Municipio de San Juan

al Fondo de Equiparación, por los conceptos antes mencionados, fue de aproximadamente \$73.4 millones. Sin embargo, la jueza federal Laura Taylor Swain declaró que la Ley 29 es inaplicable y prohibió al gobierno de Puerto Rico implementar o hacer cumplir esta Ley. La anulación de la Ley 29-2019 de Puerto Rico por el Tribunal de Distrito federal de Puerto Rico el pasado 15 de abril de 2020 restituye la obligación de los municipios de cubrir las pensiones PayGo y los pagos del seguro médico para sus empleados retirados. Por lo tanto, en esta área se refleja el aumento en Retiro de Pensionados y la reducción en la Aportación al Fondo de Equiparación.

En esta área también se presenta la partida de donativo a viudas e hijos de policías y el pago a la Compañía Integral para el Desarrollo de la Península de Cantera.

El renglón mayor que se presenta en Asignaciones Generales es el pago del Servicio de la Deuda por \$83,440,534. Los recursos para el pago de la deuda provienen de la Contribución Adicional Especial (CAE).

Para el año fiscal 2020-2021, se recomienda un presupuesto combinado de \$209,006,449. De este total, \$125,911,071 provienen del Fondo Ordinario y \$83,440,534 corresponden al Fondo Especial, lo que representa una reducción de \$14,193,128 en comparación con el presupuesto del año fiscal vigente. La reducción se debe principalmente a la aportación al Fondo de Equiparación.

Sometemos ante esta Honorable Comisión el presupuesto recomendado de Asignaciones Generales para el año fiscal 2020-2021, y solicitamos su aprobación.



Esperanza Ruiz Ríos